

En Murcia, 7 de julio de 2015

REUNIDOS:

De una parte D. Andrés Carrillo González, en su calidad de Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2015, de 4 de julio, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Vicente Castell Herrera, con DNI núm.: 74.175.150-N, como apoderado de la empresa CYPE INGENIEROS S.A., con CIF A03122173, y domicilio social en Avenida Eusebio Sempere nº, 5 03003 Alicante, según poder que acredita mediante escritura de fecha 13 de noviembre de 2012, otorgada ante el Notario D. Augusto Pérez-Coca Crespol, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alicante y número de su protocolo 2.261.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:



PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 4 de junio de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación de la **ADQUISICIÓN / REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS CYPE**, y autorizado el gasto que comportaba por importe de 38.100,00 € (IVA excluido), 8.001,00 € de IVA, 46.101,00 € (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo, la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida y declaración de su representante en el que solicita que la garantía definitiva, por importe de 1.905,00.- €, se lleve a cabo en forma de retención del precio.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha de 2 julio de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa CYPE INGENIEROS S.A. por importe de

38.100,00 € (IVA excluido)
8.001,00 € (IVA)
Total: ... 46.101,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades IVA incluido:

2015: 17.817,00.-€
2016: 19.965,00.-€
2017: 8.319,00.-€

El precio del presente contrato, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Adquisición/regularización de licencias: 5.100 € (IVA excluido)
- Actualización de licencias: 16.500 € / año (IVA excluido)

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato la regularización de licencias CYPE con las que cuenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la última versión disponible en el mercado, cambio del modelo de licenciamiento para que sean todas licencias de red, inclusión de todos los módulos; adquisición de nuevas licencias hasta completar 59 usuarios concurrentes. Así como la actualización de las licencias CYPE durante la duración del contrato, lo que incluye derecho a descargas de versiones nuevas del producto.

SEGUNDA.- CYPE INGENIEROS S.A. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el director técnico del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA.- El plazo de ejecución es de dos años a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del presente contrato.

El contrato será prorrogable en la parte de actualización de licencias.

CUARTA.- Lugar de entrega: Dirección General de Patrimonio e Informática.

QUINTA.- El precio del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de

38.100,00 € (IVA excluido)
8.001,00 € (IVA)
To tal: ... 46.101,00 € (IVA incluido)

Dado que la formalización del contrato se produce en fecha posterior a la estimada para su inicio, el 01/06/2015, se reajustará el precio de adjudicación correspondiente a la parte de actualización de licencias.

SEXTA.- Formalizado el contrato, y en el plazo máximo de un mes, una vez acreditada la entrega del derecho de adquisición y regularización de las licencias de CYPE, se procederá al pago del precio pactado, por importe de 6.171,00 € (IVA incluido), previa presentación de la correspondiente factura, conformada la misma, por el responsable del contrato y previa recepción favorable.

El pago del precio de la actualización de licencias correspondiente a las anualidades 2015, 2016 y 2017, se efectuará en un sólo pago anual final, previa presentación de la correspondiente factura, una vez conformada la misma, por el responsable del contrato y previa recepción favorable, siendo los importes de dichas anualidades (IVA incluido) los que resulten, una vez efectuado el reajuste correspondiente según la fecha de formalización del preente contrato.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14002963.

- Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Patrimonio e Informática. .

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR 3 A14003283.

Responsable del contrato: D. Santiago Domínguez Barrios Asesor Facultativo de la Dirección General.

- Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

SÉPTIMA.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

OCTAVA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

NOVENA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

DÉCIMA. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no se establece plazo de garantía, ya que el cumplimiento o no del mismo puede ser comprobado de forma inmediata.

En consecuencia, una vez realizado el servicio y certificado de conformidad, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 1.905,00.- €.

UNDÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO

Fdo: Andrés Carrillo González

EL CONTRATISTA,

Fdo.: D. Vicente Castell Herrera